

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

San Julián, 6 de julio de 2000

**VISTO:**

El expediente n° 35.188-UASJ-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados, sin goce de haberes y beca de capacitación a favor de la docente Valeria de los Angeles Bedacarratx de la Unidad Académica San Julián, para realizar estudios con nivel de Maestría, especialidad en Psicología Social de los Grupos e Instituciones, en la Universidad Autónoma Metropolitana, ciudad de México;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, mediante Acuerdo N° 032/00 avala el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 1 de septiembre de 2000 y por el término de dos años y no así la solicitud de beca presentada, ante la imposibilidad de la Unidad Académica del financiamiento;

Que por Resolución de Rectorado N° 641/00 ad-referendum del Consejo Superior se otorga licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, a la Prof. Valeria de los Angeles Bedacarratx, a partir del 1° de septiembre del año 2000, por el término de un año y una beca de capacitación por el término de la licencia otorgada;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 133/00 ratificó parcialmente la Resolución N° 641/00, dado que el gasto no fue imputado a la UASJ;

Que a fs. 52/54 obra nota presentada por la Prof. Bedacarratx mediante la cual solicita la renovación de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y la beca de capacitación, a partir del 1° de setiembre de 2001, plantea además la posibilidad de un incremento en el monto de la beca;

Que por Acuerdo N° 026/01 el Consejo de Unidad UASJ avala el otorgamiento de licencia sin goce de haberes a la Prof. Valeria Bedacarratx, a partir del 1° de setiembre de 2001 y por el término de un año;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar a la Prof. Bedacarratx licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a partir del 1° de setiembre de 2001 y por el término de un año y una beca de capacitación por la suma de \$ 800, gasto que deberá imputarse a Fuente de Financiamiento 16 – Proyectos FOMEC;

Que siguiendo la modalidad adoptada por este Consejo resulta pertinente exigir que la Prof. Bedacarratx suscriba compromiso de prestación de servicios de función docente, con garantía solidaria de dos personas a satisfacción de la Universidad

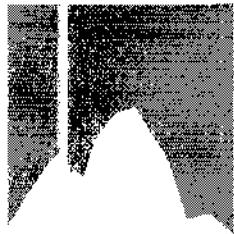
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** PRORROGAR la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes otorgada a la Prof. Valeria de los Angeles Bedacarratx, a partir del 1° de setiembre de 2001 y por el término de un año para la continuidad del cursado de la Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones, en la Universidad Autónoma Metropolitana, ciudad de México.

**ARTICULO 2°:** OTORGAR a la Prof. Valeria de los Angeles Bedacarratx una beca de capacitación por la suma de \$ 800,00 mensuales, a partir del 1° de setiembre de 2001 y por el término de un año.



**UNPA**

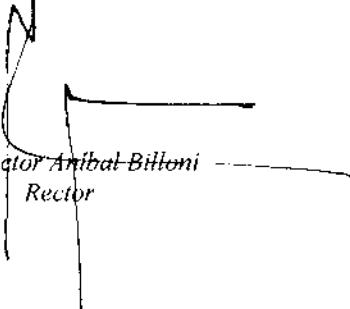
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios en función docente.

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento 16: Economía de Ejercicios Anteriores – Programa 22 Mejoramiento de la Calidad Universitaria – Actividad 2 Proyectos FOMEC – Finalidad 3 Servicios Sociales - Función 4 Educación y Cultura – Inciso 5.1.3 Becas – Presupuesto 2001.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni -----  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 105**